

ORDENANZA N° 5387/92.-

VISTO:

El expediente N° 022-R-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se agrega nota de fecha 12 de Noviembre de 1.991, mediante la cual el señor JEAN ROUSSILLO solicita se le conceda una licencia de Taxi para el Barrio Belgrano y/o Villa María de esta Ciudad, sugiriendo que la misma podría ubicarse en calles Bahía Blanca o en Avenida Olascoaga y Fava.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su / Despacho N° 210, dictaminando acceder a lo solicitado por el / recurrente; que este despacho fue ratificado en la Sesión Especial N° 34/91, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 de Diciembre de 1.991, en consecuencia se sancionó la Ordenanza N° 5315/91.-

Que mediante nota N° 1381-HCD-91 de fecha 23 de Diciembre de 1.991, se elevan las actuaciones al Departamento Ejecutivo.-

Que a fojas 6 se expide la Dirección General de Control de Gestión, haciendo conocer que en calle Fava y Avenida Olascoaga, no existe en el lugar parada creada actualmente.-

Que a fojas 7/8 luce Dictamen N° 033 de la Asesoría Legal de esta Municipalidad sugiriendo la remisión de // las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, lo que se // cumplimenta mediante nota N° 0130 D.E./92.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitaciones se expide en su Despacho N° 07/92, dictaminando / ratificar la Ordenanza N° 5315/91 y crear la parada de Taxi en calle Avenida Olascoaga y su intersección con calle Fava de esta Ciudad; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 06, celebrada por el Cuerpo con fecha / 10 de Abril del corriente año.-

///2.-

-2-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129
inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) RATIFICASE la Ordenanza Nº 5315/91, sancionada //
-----con fecha 06 de Diciembre de 1.991.-

ARTICULO 2º) CREASE a partir de la promulgación de la presente
-----Ordenanza la parada de Taxi permanente y definitiva
va en Avenida Olasceaga y su intersección con calle Fava de es-
ta Ciudad, asignándosele servicio en la misma al señor JEAN //
ROUSSILLO.-

ARTICULO 3º) Por intermedio de la Dirección de Transporte de /
-----esta Municipalidad, notifíquese al interesado, de-
biéndose controlar el estricto cumplimiento del servicio.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

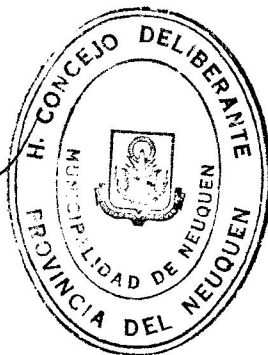
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 022-R-92).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL
Vetada. Decreto 594/92